



SP/789

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 22 FEB 2019

VISTO: la Resolución N° 693/2018, de 21 de diciembre de 2018, dictada por el Secretario de la Presidencia de la República en ejercicio de atribuciones delegadas, por la cual se autorizó la realización de un llamado a concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes, para la contratación de 1 (un) **Asistente Informático** en la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil del Inciso 02 "Presidencia de la República", en la modalidad de **Contrato de Trabajo**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y Decretos Nos. 118/014 de 30 de abril de 2014.

RESULTANDO: I) Se han cumplido todas las etapas del concurso de acuerdo a lo estipulado en las Bases del llamado N°0291/2018 aprobadas por la Resolución mencionada y lo dispuesto por la normativa aplicable;

II) que culminado el proceso de selección, el Tribunal interviniente emitió el fallo final del Concurso con dos postulantes que alcanzaron los mínimos necesarios de aprobación y su respectivo orden de prelación;

CONSIDERANDO: que corresponde homologar su fallo final;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, Decretos Nos. 118/014 de 30 de abril de 2014 y 223/013 de 1° de agosto de

2018-2-2-0000328

2013, Resolución del Poder Ejecutivo N° 121/2012 de 27 de marzo de 2012 y Resolución del Poder Ejecutivo N° 379/2018 de 6 de agosto de 2018;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de las Atribuciones Delegadas

RESUELVE:

- 1°.-** Homologar el fallo del Tribunal del llamado N° 0291/2018 de acuerdo al Acta N° 5 Complementaria de Fallo Final de fecha 15 de febrero de 2018.
- 2°.-** Otórgase al orden de prelación resultante una vigencia de 18 meses.
- 3°.-** Remítase a la Oficina Nacional del Servicio Civil a sus efectos.



Dr. MIGUELA A. TOMA
Secretario de la
Presidencia de la República